



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO I - RES. PRESIDENCIA N° 1405/2024

Equipo de trabajo del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia

El Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene sus funciones establecidas por Res. Presidencia nro. 150/2024 (ratificada por Res. CM nro. 39/2024), en tal sentido para el efectivo cumplimiento del mandato dispuesto por la Ley nro. 104 texto consolidado, se establece su organigrama:

El Titular del Órgano Garante contará a su cargo con 3 áreas:

1. **Área de Dictámenes:** Son sus funciones:

- a) Realizar informes jurídicos ante el requerimiento del titular del Órgano.
- b) Recomendar procesos internos para optimizar la gestión.
- c) Asesorar al titular del Órgano en materia de acceso a la información a nivel subnacional, nacional e internacional.
- d) Formular recomendaciones para mejorar el acceso al derecho a la información.

2. **Área de Acceso a la Información:** Son sus funciones:

- a) Realizar un análisis previo de las solicitudes de revisión de pedidos de acceso a la información pública para evaluar las cuestiones de forma del proceso.
- b) Colaborar para la supervisión del efectivo cumplimiento del acceso a la información por parte de los sujetos obligados.
- c) Efectuar recomendaciones al titular del Órgano en cuanto al cumplimiento de la normativa y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

3. **Área de Transparencia Activa:** Son sus funciones:

- a) Realizar análisis sobre la información publicada activamente por parte de la/s autoridad de aplicación del poder judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia.
- b) Colaborar con la promoción de reutilización de datos públicos producto de los pedidos de información pública.
- c) Coordinar actividades y/o elaboración de materiales para facilitar a la ciudadanía el acceso y reutilización de los datos públicos.
- d) Efectuar recomendaciones al titular del Órgano en cuanto al cumplimiento de la normativa referida a la transparencia activa.